

## AVISO: PROCESO DE REINTEGROS 2018

A las empresas beneficiadas por el **Programa de Estímulos a la Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación Convocatoria 2018**, se hace de su conocimiento el proceso para el reintegro de recursos 2018 con la finalidad de atender lo previsto en la **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”**, inciso “f” que a la letra dice:

### “QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”

...

f). El **“SUJETO DE APOYO”** deberá comprobar la totalidad de los recursos ministrados por el **“CONACYT”**, así como de los recursos comprometidos. En caso de que el recurso ministrado no sea ejercido en su totalidad en el **“PROYECTO”**, deberá informar al **“CONACYT”** el importe de los recursos no ejercidos, y solicitar el procedimiento para la devolución de los mismos, así como los intereses generados, a más tardar el día **03 de enero de 2019**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria vigente. En caso contrario, deberá cubrir la carga financiera que determine la **“TESOFE”**.

...”

Para lo anterior, se debe considerar que existen 3 tipos de Reintegros:

- **Subejercicio**: Reintegro que se origina por recursos no ejercidos en su totalidad
- **Rendimientos**: Reintegro que se origina de los intereses generados en la cuenta bancaria donde se ministró el apoyo.
- **Determinado en la Revisión**: Reintegro que se origina por los rechazos realizados por el Despacho Auditor o Personal de la Dirección de Innovación u Órganos Fiscalizadores.

## PROCESO A SEGUIR

1. Deberá solicitar una Línea de Captura al correo electrónico a [reintegros2018.conacyt@gmail.com](mailto:reintegros2018.conacyt@gmail.com) con las siguientes indicaciones:

Indicar en el asunto del correo “Línea de Captura Proyecto No. \*\*\*\*\* ”

(\*\*\*\*\* = Indicar el número de proyecto sin los ceros que le anteceden, por ejemplo 123456)

Describir en el cuerpo del correo los siguientes datos:

**Nombre de la Empresa:**

**Monto a reintegrar: \$**

**Forma de pago: Internet (Banca electrónica) o Ventanilla**

**Tipo de Reintegro: Subejercicio o Rendimiento o Determinado en la revisión**

**Institución bancaria:**

2. Una vez que se reciba la solicitud de línea de captura, personal de la Dirección de Innovación la solicitará con el Área correspondiente y una vez que ésta sea proporcionada, se realizará el envío de la misma al correo electrónico del cual se recibió la solicitud y de ser el caso, a los 3 responsables, para que se proceda al pago.

3. Una vez que se realice el pago de la línea de captura deben enviar copia del comprobante de pago en formato PDF que sea legible, para continuar con el proceso interno.

El comprobante debe ser enviado al correo electrónico [reintegros2018.conacyt@gmail.com](mailto:reintegros2018.conacyt@gmail.com) indicando en el asunto el siguiente texto: “COMPROBANTE DE PAGO PROYECTO No. \*\*\*\*\*”

(\*\*\*\*\* = Indicar el número de proyecto)

**No se realizan confirmaciones por la solicitud de la línea de captura ni por el envío del comprobante de pago**, por lo que se recomienda **verificar la recepción y registro de su solicitud y/o comprobante de pago vía telefónica uno o dos días posteriores al envío del mismo.**

# **EN CASO DE CANCELACIÓN DE UNA LÍNEA DE CAPTURA**

## **PROCESO A SEGUIR**

1. Para solicitar la **CANCELACIÓN** de una línea de captura, debe enviar al correo electrónico ([reintegros2018.conacyt@gmail.com](mailto:reintegros2018.conacyt@gmail.com)) la solicitud de cancelación, con las siguientes indicaciones:
  - Indicar en el asunto del correo el siguiente texto **“Cancelación L.C Proyecto \*\*\*\*\*”** e indicar en el cuerpo del correo los datos de la línea de captura que será cancelada.
2. En caso de cancelar y requerir una nueva línea de captura, deberá realizar nuevamente el proceso de solicitud de línea de captura, señalado anteriormente.

### **NOTA:**

Debido a los procesos internos, **las cancelaciones** de líneas de captura **sólo aplicarán cuando se haya solicitado un monto menor y/o por cambio en la forma de pago.**

En caso de que se requiera reintegrar un importe mayor al solicitado inicialmente, se deberá requerir una **LÍNEA DE CAPTURA ADICIONAL** indicando en el cuerpo y asunto del correo la leyenda **“LÍNEA DE CAPTURA ADICIONAL”**.

Cada cancelación realizada implica retraso en el envío de la línea de captura, asimismo el **NO** enviar el comprobante de pago retrasará el cierre del proyecto.

## **CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

1. Aquellas empresas que presenten un reintegro por subejercicios o rendimientos, deben solicitar una línea de captura a la brevedad posible para poder realizar el trámite de la línea de captura y se encuentren en posibilidades de realizar el **PAGO** de la línea de captura **a más tardar el día 15 de enero 2019**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente.
2. Las líneas de captura que se generan por **rendimientos** son emitidas sin centavos, por lo que deberán ser redondeadas al momento de solicitarse.
3. El único caso en que se podrá solicitar una línea de captura fuera del periodo previsto, es el caso de reintegros de recursos derivados de la revisión del Despacho Contable, la Dirección de Innovación u Órganos Fiscalizadores.
4. En caso de que existan reintegros por subejercicios y rendimientos éstos deben ser solicitados por separado; es decir, una solicitud por rendimientos y otra por subejercicios y se deberá solicitar cada tipo de reintegro por el monto total y **NO** en parcialidades.
5. **Para el caso de reintegro de importes menores a \$100.00 (Cien pesos 00/100 MN), CONACYT enviará una REFERENCIA BANCARIA para pago únicamente en ventanilla bancaria.**
6. Las Instituciones bancarias autorizadas para recibir o realizar el pago en su portal de la Líneas de Captura son BANJERCITO, BANAMEX, BANCOMER, SCOTIABANK, BANORTE, SANTANDER, HSBC, BANJÍO, AFIRME y MULTIVA.
7. En caso de que su Institución bancaria, no sea ninguna de las anteriores, deberá solicitar su línea de captura con la forma de pago en VENTANILLA, para poder realizar el pago mediante cheque (**el cheque debe ser expedido a nombre de la Tesorería de la Federación**).
8. Los pagos se realizan como **PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A LA TESOFE** o bien como **PAGO DE SERVICIOS**, dependiendo de la institución bancaria.
9. Todas las líneas de captura que emite CONACYT inician con los dígitos 001.

10. Un reintegro por rendimientos, no se considera ni se descuenta de los subejercicios pendientes de reintegrar; por lo anterior, es importante que se identifique claramente el tipo de reintegro.

**11.La línea de captura que se proporciona, se configura de acuerdo al método de pago solicitado, por lo que **NO** puede realizarse un pago en ventanilla con una línea de captura que se solicitó para pago por Internet y viceversa.**

12. La línea de captura tendrá una vigencia a partir de la fecha en que se expide; sin embargo sí se trata de Subejercicios o Rendimientos el pago de la línea de captura debe realizarse antes del día 15 de enero de 2019 y para el caso de los reintegros determinados por la revisión de Despacho Contable o por la Dirección de Innovación, se recomienda realizarlo a la brevedad para agilizar el cierre del proyecto. **Sí la línea de captura caduca, se deberá solicitar una nueva, con los tiempos de respuesta que esto implica.**

13. El único comprobante de la devolución que puede proporcionar CONACYT, será el emitido por el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) expedido por la TESOFE, previa solicitud del Sujeto de Apoyo.

**14.CONACYT no recibe Notas de Crédito puesto que el reintegro se realiza directamente a TESOFE y NO a la cuenta de CONACYT.**

Para confirmaciones, dudas o aclaraciones comunicarse al Tel. 5322-7700 con:

- Rogelio Morales - Ext. 5815
- Blanca Mier – Ext. 5403